



ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2025/MDSJM

San Juan de Miraflores, 30 de abril de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y la Sociedad Nacional de Pesquería; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º, numeral 26) de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo municipal, entre otras, "...Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales..."; lo que concuerda con el artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: "...Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, con Oficio N° GG.084.2025, ingresado a la entidad con Expediente N° 015343-25, la gerencia general de la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP) hace llegar un proyecto de convenio marco, cuyo objeto es generar mecanismos de colaboración interinstitucional con la finalidad de brindar apoyo en la provisión de alimentación complementaria a las personas en situación de vulnerabilidad de nuestra jurisdicción, con la entrega de productos hidrobiológicos, a través de la gerencia de la Mujer y Desarrollo Social; lo que cuenta con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social (Informe N° 178-2025-SGSBS-GMDS/MDSJM), Subgerencia de Programas Sociales Alimentarios (Informe N° 078-2025-SGPSA-GMDS/MDSJM), Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (Informe N° 866-2025-OAYCP-OGA/MDSJM), Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones (Informe N° 1068-2025-OPPI-OGPP/MDSJM), Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica (Informe N° 108-2025-OGPMYCT-OGPP/MDSJM), Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social (Memorándum N° 161-2025-GMDS/MDSJM), Oficina General de Administración (Memorándum N° 167-2025-OGA/MDSJM), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 287-2025-OGPP/MDSJM); y opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 162-2025-OGAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum N° 370-2025-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9º, numeral 26) y 41º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el Voto UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Distrital de San Juan de Miraflores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y la Sociedad Nacional de Pesquería (SNP), cuyo objeto es generar mecanismos de colaboración interinstitucional con la finalidad de brindar apoyo en la provisión de alimentación complementaria a las personas en situación de vulnerabilidad de nuestra jurisdicción, con la entrega de productos hidrobiológicos, a través de la gerencia de la Mujer y Desarrollo Social; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, a través de sus respectivas unidades orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento este acuerdo a las instancias internas y externas que correspondan; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de esta entidad municipal: www.munisjm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
DELIA NELLY CASTRO PICHINHA
ALCALDESA